



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, el Oficio N° 0443-2017-MDAACD/A de fecha 26 de diciembre de 2017 sobre ratificación de Ordenanza Municipal que Establece Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio 2018 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objetivo de sustentar adecuadamente los costos efectivos que conlleva la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, así como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el vencimiento de pago del referido tributo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, se debe tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su Cuarta Disposición Final, dispone que las Municipalidades que brindan el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, Determinación de Impuestos y su Distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios, con no más del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante la sustentación de la Estructura de Costos, la cual fija el monto en la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente, Emisión Mecanizada de Hojas de Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018, de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, la Estructura de Costos para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2018, se sustenta en la Observancia de la Normatividad Legal Vigente, la cual por un lado da facultad a las Municipalidades Provinciales y Distritales a efectuar el cobro por el Servicio de Emisión de Mecanizada, incluido la distribución a domicilio (Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF), y por otro lado se establece que las Ordenanzas Municipales en Materia Tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser Ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que pertenezca su jurisdicción, para la entrada en vigencia mediante Acuerdo de Concejo de la misma (Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Compaginación y la respectiva Distribución al domicilio fiscal del contribuyente del Año Fiscal 2018, así como el vencimiento del pago del indicado tributo, dentro de la determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Opinión Legal N° 088-2017-MDAACD7OAJ de fecha 26 de octubre de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2017, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray opina que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio 2018 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-MDAACD/AYAC de fecha 17 de noviembre de 2017, que Establece Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio 2018 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Oficio N° 0443-2017-MDAACGD/A de fecha 26 de diciembre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray informa al Gerente del SAT Huamanga que se ha realizado el levantamiento de las observaciones al Oficio N° 01-016-00000543-2017/SAT-H

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del Asesor del SAT Huamanga, Abog. Diburga y oído las exposiciones sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 17-MDAACD/AYAC de fecha 17 de noviembre de 2017, que Establece Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio 2018 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray la publicación de la Ordenanza Municipal N° 17-MDAACD/AYAC de fecha 17 de noviembre de 2017, que Establece Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio 2018 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE